Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con la disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT en adelante), y con el artículo 6.3 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y a la de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, he resuelto:

1. Aprobar los padrones cobratorios referentes a:

–Recogida de basuras segundo semestre de 2020.

–Tasa por concejiles de 2020.

–Tasa vado permanente de 2020.

–Tasa por puertas que abren a la vía pública de 2020.

2. Establecer como periodo voluntario de pago de la citada tasa el comprendido entre los días 1 de noviembre y 31 diciembre de 2020, concluido el cual se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación de acuerdo con el artículo 161 de la LGT, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos en los términos de los artículos 26 y 28 de la misma ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

3. Disponer la publicación del presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la remisión de edicto al "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a los efectos de la notificación colectiva a los obligados al pago.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrá interponerse el recurso de reposición regulado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante esta Alcaldía y en el plazo establecido en el citado precepto, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro que se estime procedente.

Yepes, 1 de noviembre de 2020.–El Alcalde, Tomás Manuel Arribas Ruiz.

N.º I.-5165

Código de verificación: **2020.00005165**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**